



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 005 -2014-OSINFOR

Lima, 17 ENE. 2014

**VISTO:**

Elmemorándum N°515-2013-OSINFOR/05.2 de fecha 12 de diciembre del 2013, de la Sub Oficina de Recursos Humanos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en el que se propone conformarse la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

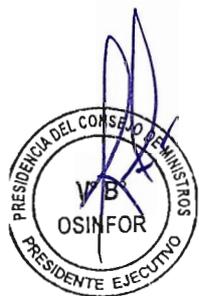
Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el Régimen del Servicio Civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía y promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, establece que para el proceso de traslado de entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar;

Que, en el marco de la Ley antes citada, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013- SERVIR/PE, los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disponiendo en su artículo 3 que: *"en tanto no se aprueben los Reglamentos señalados en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30057, las entidades, facultativamente, podrán aplicarlas dos primeras etapas de los Lineamientos aprobados en el artículo primero de la presente Resolución"*;

Que, los Lineamientos citados establecen que durante la Etapa 1: Preparación de la entidad, se conforme una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;



Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085 de creación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil;

Con los vistos del Secretario General (e); de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Recursos Humanos, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.**

Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la cual estará conformada por:

- Un representante del Presidente Ejecutivo, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad.
- El Secretario General (e).
- El Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos.
- El Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina Administración.

El ejercicio de las funciones de la mencionada Comisión de Tránsito se realizará a título personal y su participación será con carácter *ad honorem*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Instalación y periodo de vigencia.**

La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre deberá instalarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución Presidencial.



La Comisión finalizará sus labores cuando se culmine con las cuatro etapas para pasar al nuevo Régimen del Servicio Civil, establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva 160-2013-SERVIR/PE.

### ARTÍCULO TERCERO.- Funciones de la Comisión.



La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil tendrá por finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso.

### ARTÍCULO CUARTO.- Publicación.



Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

